



ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENNA

D. VICTOR NAVAS PEREZ ALCALDE O PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

HACE SABER: Que, que por Acuerdo del Pleno de fecha 21 DE JUNIO DE 2.018 en sesión ORDINARIA se adoptó con el voto favorable de LA UNANIMIDAD DE LA CORPORACION el Acuerdo que se adjunta:

- Que se declare la utilidad pública de las obras contempladas en el proyecto de "Adecuación y habilitación de acueducto y entorno: la Benalmádena Industrial (Siglo XVIII)", declarando la necesidad de la realización de las mismas a efectos de su expropiación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 de la LEF (Ley de 16 de Diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa) y 94 de su Reglamento.
- Que se formule relación concreta e individualizada, incluso con valoración, de los titulares de bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras.
- Que se realice la publicación de este acuerdo, en la forma a que se refiere el art. 18 de la LEF, abriendo un periodo de información pública por plazo de 15 días, ordenándose igualmente la exposición del mismo por dicho plazo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor circulación provincial.

IGUALMENTE SE HACE SABER: que por informe del Jefe de Sección de Patrimonio de 25/07/2018 se constatan los siguientes titulares de bienes afectados, incluso con la correspondiente valoración:

PROPIEDADES AFECTADAS	Nº DE VECINOS AFECTADOS	METROS TOTALES A OCUPAR	UTM AFECTADAS	VALORACIÓN DE LOS TERRENOS.
Maria Josefa Rodríguez Jiménez	1	17,10 M2	2713906UF6521S0001LS	932,14 €
EDIFICIO HABANA	8	130,00 M2	2713905UF6521S	7.086,46 €
ZONA BENALMAR SOCIAL	360	153,00 M2	2713919UF6521S 2713918UF6521S 2713917UF6521S 2713916UF6521S 2713915UF6521S 2713930UF6521S 2713929UF6521S 2713926UF6521S 2713927UF6521S 2713925UF6521S 2713924UF6521S 2713923UF6521S 2713922UF6521S 2713921UF6521S 2713920UF6521S	8.340,21 €

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 LEF, a fin de que en el plazo de 15 días desde su publicación se pueda examinar el expediente y efectuarse las alegaciones que se estimen pertinentes o aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación (artículo 19.1 LEF y 17.1 y 18 REF).

El Alcalde/Presidente

Fdo. Víctor Navas Pérez

